

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 622 de 2014

(30 DE ABRIL DE 2014)

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014”

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4165 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones No. 319 de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el día 11 de marzo de 2014 publicó en el SECOP a través del Portal único de Contratación, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus Anexos, correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014, cuyo objeto es: *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO REQUERIDOS PARA: (1) LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y (2) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO QUE DEMANDE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA ENTIDAD”*.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato que se derive de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014, son los que se indican a continuación:

PRESUPUESTO	PLAZO
SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Que el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30514 del 07 Febrero de 2014 expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el día 26 de marzo de 2014 se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que mediante Resolución número 523 del 26 de marzo de 2014 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014, Acto Administrativo que fue publicado en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014”

Que el día 26 de marzo de 2014, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, los estudios previos, la matriz de riesgos y demás documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014.

Que en desarrollo del proceso de selección, el día 7 de abril de 2014, se expidió la Adenda No. 1 de la misma fecha.

Que el día 8 de abril de 2014, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página web del SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 11 de abril de 2014, se llevó a cabo el Cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014 En dicho acto se recibió la siguiente propuesta:

Nombre Proponente	
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-COMPENSAR

Que el día 24 de abril de 2014, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, el informe de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas allegadas al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014

Que el resultado de la verificación y evaluación de las propuestas fue el siguiente:

VERIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-COMPENSAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se realizó la ponderación de los factores de evaluación de calidad, precio y apoyo a la industria nacional, obteniendo como resultado lo siguiente:

Evaluación Económica	700 puntos
Factor de Calidad	00 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	800 puntos

Que durante el período de traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas, no se recibieron observaciones al mismo

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014, cuyo objeto consiste en: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO REQUERIDOS PARA: (1) LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y (2) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO QUE DEMANDE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE LE

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-002-2014”

COMPETEN A LA ENTIDAD” al proponente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-COMPENSAR**, con NIT 860066942-7, representada por Nestor Ricardo Rodríguez Ardilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.189.652 de Bogotá, quien otorgó poder a Martha Lucia Cruz Martínez, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.373,567 de Villavicencio. La adjudicación se efectúa por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00) incluidos todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el IVA para los servicios que así lo exija la Ley.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en la página del SECOP a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2014.

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyectó: Víctor Armero Osorio/Mónica Olarte Gamarra – Abogados- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica
Revisó Gabriel Eduardo Del toro Benavides-Coordinador GIT de Contratación-Vicepresidencia Jurídica
Revisó técnico: Luis Fabian Ramos-Vicepresidencia Administrativa y Financiera